

PROGRAMA CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
PROCEDIMIENTO	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
08/08/2024	GTH-PGM04	01	1 de 4

1. OBJETIVO

Verificar el estado de las condiciones físicas requeridas de los conductores de la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, debido al riesgo de las actividades a realizar, para controlar y prevenir el consumo de drogas y alcohol.

2. ALCANCE

Dirigido a todos los servidores y colaboradores de la CGN y con especial énfasis a los conductores de la entidad.

3. DEFINICIONES

Alcoholímetro: equipo utilizado para medir la cantidad de alcohol presente en una persona.

Alcoholimetría: examen o prueba, efectuada por un médico técnico, que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Sustancias psicoactivas: toda sustancia química de origen natural o sintético que afectan las funciones de los organismos vivos, especialmente sistema nervioso central.

Embriaguez: estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por la intoxicación aguda, con alcohol.

4. MECANISMO O EQUIPO DE MEDICIÓN

La CGN ha definido que el seguimiento se realizará mediante valoración visual y de los sentidos y con posterior confirmación de examen de laboratorio generado por la IPS mediante la cual la entidad realiza los exámenes médico-ocupacionales - EMO o por la EPS del servidor lo que

PROGRAMA CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
PROCEDIMIENTO	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
08/08/2024	GTH-PGM04	01	2 de 4

permite hacer seguimiento al consumo de alcohol por parte de los conductores.

Ahora bien, mediante la proyección a la mejora, la entidad proyectará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal a la adquisición de equipos de alcoholimetría y la formación de servidores ante instituciones avaladas por Medicina legal para la toma de este tipo de tamizajes.

5. FRECUENCIA DE EVALUACIÓN

La mediciones y pruebas se realizarán de manera semestral, aleatoria, y análisis post – accidente.

6. FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

Una vez adquiridos, la calibración de los equipos de medición de alcohol en los conductores se realizará por lo menos de manera anual.

En tanto, la entidad se registrará por los criterios de aromas detectables asociados al alcohol o sustancias psicoactivas, marcha torpe, falta de coordinación motora, entre otras; luego de este análisis, la entidad procederá a remitir al conductor a la IPS o EPS del conductor.

7. RESPONSABLES DEL PROGRAMA

- Dirección
- Encargado del SG - SST
- Conductores
- Gestión Humana

8. ACTIVIDADES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

- El Proceso de Gestión administrativa con el apoyo del Proceso de Gestión Humana realizarán la divulgación a todos los colaboradores y verificará el cumplimiento del presente procedimiento.

PROGRAMA CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
PROCEDIMIENTO	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
08/08/2024	GTH-PGM04	01	3 de 4

- Cada vez que se desee realizar la prueba de alcoholemia, el empleado al que se le practicará la prueba se le pedirá plasmar su firma en el formato consentimiento alcohol conforme a los compromisos adquiridos al momento de su vinculación, y según lo visto en la política de alcohol y drogas.
- El GIT de Servicios Generales informara al jefe inmediato la toma de la prueba, esto con el fin de no retrasar la operación.
- Una vez informado al jefe inmediato se realizará la prueba de **manera aleatoria**, donde se ejecutará la prueba al o los conductores presentes, teniendo como punto de partida que todos deben encontrarse en condiciones físicas aceptables para desarrollar las actividades.
- Una vez realiza la muestra el equipo arrojará el resultado, para los casos en que el resultado sea positivo para consumo de alcohol, y el trabajador no acepte ese resultado, se procederá a diligenciar el formato Orden Examen médico, se especificará la realización de la Alcoholimetría y le explicara al trabajador que se le realizarán pruebas clínicas con el fin de dictaminar su estado de alicoramamiento, el trabajador deberá firmar este formato para la aceptación de las pruebas que se le realizarán.
- De encontrarse inconsistencias en las pruebas tomadas, estas serán reportadas al Proceso de Gestión humana quien solicitará a la Secretaría General el inicio el proceso disciplinario que corresponda.
- El trabajador que sea seleccionado para realizarse la prueba de alcohol y no la realice, no se le permitirá conducir ese día y en caso reiterativo se solicitará a Gestión Humana requerir a la instancia competente el inicio del proceso disciplinario.
- La retención y custodia documental se realizará mediante los lineamientos definidos por la entidad.

9. ACCIONES DE MEJORA Y CORRECTIVOS

A continuación, se definirán las acciones de mejora

- Se establecerán mecanismos dirigidos a evitar la conducción de vehículos bajo efecto del alcohol.

PROGRAMA CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
PROCEDIMIENTO	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
08/08/2024	GTH-PGM04	01	4 de 4

- Se dictarán talleres y capacitaciones formativos de reducción de los accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol.

10. DOCUMENTOS DE APOYO

- Consentimiento prueba de Alcohol
- Orden Examen medico
- Programa de cero tolerancias a la conducción bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas